

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º
Teléfono 8881045

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2018.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: SANDRA MONTAÑO GUTIERREZ
Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS S.O.S
Vinculado: COMPAÑÍA DE SERVICIOS DEL VALLE COSERVAL SAS
Radicación: 76-001-4303-003-2018-00186-00
Despacho: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

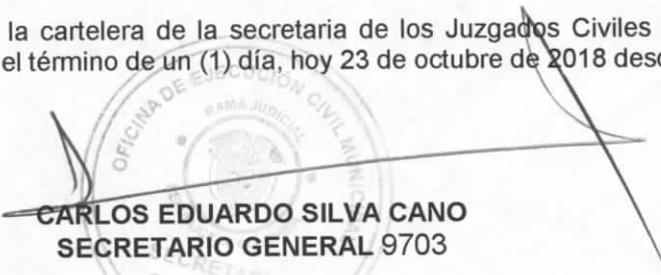
El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del accionante SANDRA MONTAÑO GUTIERREZ, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento del accionante SANDRA MONTAÑO GUTIERREZ, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la admisión, emitido en el trámite de la tutela en referencia,..." **Auto interlocutorio No. 1972. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.** Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil Dieciocho 2018. Como quiera que la presente acción de tutela no reúne a cabalidad reúne las exigencias contemplados en el Decreto 2591 de 1991, en el sentido que no establece bajo la gravedad de juramento si ha presentado otra acción con los mismo hechos, sin embargo habrá de admitirse y se requerirá a la accionante para que en el término de un (1) día realice dicha manifestación Así las cosas, el Despacho, **RESUELVE: 1.- ADMITIR** la presente acción de tutela propuesta por la señora SANDRA MONTAÑO GUTIERREZ y en contra de la Empresa SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS con el fin de que se le proteja, su derecho fundamental al **MINIMO VITAL y SEGURIDAD SOCIAL. 2.- ORDENASE** la vinculación de manera oficiosa dentro de la presente acción de tutela a la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DEL VALLE COSERVAL SAS**, a la presente acción como posibles litisconsortes de la parte accionada. **3.- REQUERIR** a la accionante señora SANDRA MONTAÑO GUTIERREZ para que en el término de un (01) día manifieste bajo la gravedad de juramento si ha presentado otra acción de tutela con los mismos hechos. **4.- CORRER** traslado de esta acción tutelar a los entes demandados para que se manifiesten al respecto en el término de DOS (2) días siguientes al recibo de la comunicación que se le envía, so pena de incurrir en las sanciones de ley y de tener por ciertos los hechos narrados por el accionante (art. 20 Decreto 2591 de 1991). **5.- NOTIFIQUESE** por el medio más expedito. **HAGASE** entrega de la copia del escrito de tutela a los accionados.. **CUMPLASE: La Juez, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ"**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 23 de octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL 9703